

Dolavon, Chubut, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 51/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 060/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Cristina Vanesa García – DNI N° 28.482.114 y Walter Ariel Rolón Lezcano – DNI N° 27.410.195; Y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Cristina Vanesa García y Walter Ariel Rolón Lezcano, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 32983 y Expediente P-1053-15 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la señora **CRISTINA VANESA GARCÍA** - DNI N° 28.482.114 y al señor **WALTER ARIEL ROLÓN LEZCANO** - DNI N° 27.410.195, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 3, MANZANA 31, PARCELA 15; con una superficie de trescientos noventa y cuatro con ochenta metros cuadrados (394.80 m²) según Plano de Mensura número 32983, Expediente P-1053-15, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previstos. -----

ARTÍCULO 2º: El precio total será por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), pagadero en un pago del cincuenta por ciento (50%) y el restante en DIEZ (10) cuotas de PESOS: CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00). -----

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

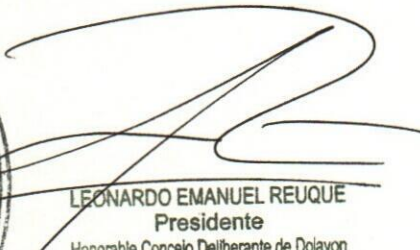
ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. García y al Sr. Lezcano, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1044/2023.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.036.---

Dolavon, (Ch), 03 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta a la Sra. Cristina Vanesa García – DNI N° 28.482.114 y al Sr. Walter Ariel Rolón Lezcano – DNI N° 27.410.195, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 31, Parcela 15; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1044/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1044/2023 sancionada en la 11° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.036.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2044 /2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	ME	AÑO
22	08	2023	
Hora: 10:20		Folios: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon